

2016	17	01	26	P03100
------	----	----	----	--------



QUITO, A 01 DE DICIEMBRE DEL 2016
EC.

PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL
PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
EXTRANJERA INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A. A
FAVOR DE LUIS VALENCIANO PEREZ, Y MÁS DOCUMENTOS
DE LEY

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)



FABARA & COMPAÑÍA

ABOGADOS
Socios para el Éxito / Partners for Success



PROTOCOLIZACION

Quito, D.M. 22 de noviembre de 2016

Doctor
Homero López Obando
Notario Vigésimo Sexto Del Cantón Quito
Ciudad. –

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted se sirva incorporar al Protocolo a su cargo los documentos relativos al Poder General otorgado por la compañía extranjera **INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A.**, a favor del señor Luis Valenciano Pérez.

Seguro de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

Dr. Diego Klier Yáñez
Mat: 4946. C.A.P
C.C.: 1705122677

Número:2.755	08/11/2016
PODER GENERAL	
Intervienen :	
NSTRUMENTACION Y COMPONENTES, S. A A FAVOR DE	

DA5597796

03/2016



José Manuel Martínez Sánchez
Notario
 Avd. Independencia, 32 Pral. Deha.
 50004 Zaragoza
 Tfno: 976 23 85 55/ 23 82 55 Fax: 976 23 82 75
 Correo: josemanuel@notariado.org

NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

PODER

En Zaragoza, mi residencia, a ocho de noviembre
 de dos mil dieciséis.

Ante mí **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ**,
 Notario del Ilustre Colegio de Aragón, comparece al
 efecto de formalizar escritura de *poder*:

Don MÁXIMO VALENCIANO ARRANZ, mayor de edad,
 industrial, casado, vecino de Zaragoza (c/ Alaún,
 8, planta 2B) y con D.N.I. número 13063551B.

Me aseguro de la identidad del compareciente por
 exhibición de su reseñado Documento de Identidad.

Interviene don Máximo Valenciano Arranz en
 nombre y representación de la compañía mercantil

"INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S. A.", con C.I.F.
 número **A50086412**, domiciliada en esta Ciudad (c/
 Alaún, 8, planta baja, DP 50197-Plataforma
 Logística Zaragoza), constituida por tiempo
 indefinido en escritura autorizada el 22 de julio
 de 1983 por el que fue notario de Zaragoza don
 Veremundo Bellod, número 1559 de protocolo,
 ampliado su capital y adaptados sus estatutos en

escritura autorizada por el que fue notario de Zaragoza don Manuel García-Granero el 22 de mayo de 1992, número 2511 de protocolo, ampliado nuevamente su capital social en otra autorizada por el que fue Notario de esta Ciudad don Antonio-Francisco Laclériga Ruiz el 3 de marzo de 1995, número 1054 de protocolo, modificado el art. 36 de sus estatutos en escritura autorizada el 14 de marzo de 1996 por dicho Notario señor Laclériga, número 1383 de protocolo, trasladado su domicilio social al actual en otra escritura autorizada por el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Sánchez-Ventura el día 27 de octubre de 1999, número 6241 de protocolo, ampliado su objeto y redeterminado su capital en escritura autorizada también por el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Sánchez-Ventura 1 de Marzo de 2000, número 1217 de protocolo, modificados los artículos 15, 30, 31 y 32 sus estatutos, y recogido el texto íntegro de los mismos, en escritura autorizada por el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Sánchez-Ventura el 10 de julio de 2001, número 3978 de protocolo,

03/2016



3 DA5597797



modificado su objeto social según escritura autorizada, también por el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Sánchez-Ventura, el 30 de julio de 2001, número 4528 de protocolo, reducido su capital social en escrituras autorizadas por el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Sánchez-Ventura el 4 de diciembre de 2001, número 7180 de protocolo, y el 20 de octubre de 2003, número 6531 de protocolo, rectificada por otra autorizada también por el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Sánchez-Ventura el 15 de octubre de 2004, número 6341 de protocolo, nuevamente reducido su capital en escritura autorizada por el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Sánchez-Ventura el 23 de noviembre de 2005, número 8880 de protocolo, trasladado su domicilio en escritura autorizada por el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Sánchez-Ventura el 12 de mayo de 2008, número 2847 de protocolo, modificados los artículos 31 y 34 de los estatutos en escritura autorizada por el mismo notario el 26 de junio de 2012, número 2622 de protocolo, rectificada por otra autorizada por el

mismo notario el 27 de septiembre de 2012, número 3626 de protocolo, modificados sus estatutos según escritura autorizada el 18 de octubre de 2012 por el repetido notario, señor Sánchez Ventura, con el número 3849 de protocolo, modificado su objeto social según escritura autorizada el 4 de noviembre de 2016 por el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer con el número 3484 de protocolo, e inscrita al tomo 1192, folio 62, hoja Z-4825. -----

Me acredita dicha representación aportándome documento auténtico de la escritura autorizada el 23 de septiembre de 2015 por el notario de Zaragoza don José Manuel Martínez Sánchez con el número 2430 de protocolo, de la que resulta su cargo aceptado de administrador único, por plazo de seis años y que me asegura vigente, siendo, a mi juicio, suficientes las facultades representativas acreditadas que resultan de dicho documento para el otorgamiento del presente instrumento. -----

Manifiesta la parte otorgante que los datos de identificación no han variado respecto de los

03/2016



4 DA5597798



consignados, especialmente el objeto y domicilio social que resultan de la documentación reseñada, y yo, el Notario, hago constar que he procurado la identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, cuyo resultado consta en acta autorizada por el notario de Zaragoza don José Manuel Martínez Sánchez el 8 de mayo de 2015 con el número 1211 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

En adelante se podrá denominar también a la sociedad aquí representada en el presente otorgamiento simplemente "LA MANDANTE". -----

Teniendo, a mi juicio, la capacidad y legitimación legal necesaria para este acto, -----

OTORGA:

Según interviene y, en forma libre y voluntaria, confiere poder a favor de don LUIS VALENCIANO PÉREZ, mayor de edad, de nacionalidad española y con Documento de Identidad Español número 72966535R, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "EL MANDATARIO", para que en su nombre y representación pueda ejercitar todas y

cada una de las siguientes facultades: -----

PRIMERA.- Como Apoderado General, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que a nombre y representación de la Sucursal de LA MANDANTE en Ecuador, la cual tiene un capital asignado de US\$ veinticinco mil 25.000 y a la que, en adelante, se podrá denominar "LA SUCURSAL", intervenga judicial y extrajudicialmente para cuidar sus derechos e intereses, conteste las demandas que se llegasen a plantear en su contra, cumpla las obligaciones contraídas y realice todos los actos, contratos y negocios jurídicos, que tengan relación con el objeto social y negocios de LA SUCURSAL, que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano; por tratarse de un mandato general, El MANDATARIO, a nombre de LA SUCURSAL, podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades, autoridades y/o personas que ejerzan o no jurisdicción, especialmente, ante aquellas de orden administrativo y judicial, pues está investido de las más amplias facultades y atribuciones que

03/2016



5 DA5597799



confiere la Ley a los mandatarios y de aquellas contempladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico de Procedimientos Generales, por ello, ninguna autoridad pública o privada podrá alegar insuficiencia de poder. -----

Además, EL MANDATARIO podrá, a nombre y representación de LA MANDANTE, dentro del territorio de la República del Ecuador, participar en precalificaciones y calificaciones, para licitaciones y concursos, presentar ofertas y suscribir y presentar a nombre de LA MANDANTE todos los documentos necesarios para los fines antes indicados, ante las autoridades, funcionarios e instituciones públicas y privadas. De igual forma, el MANDATARIO podrá ejercer las facultades antes indicadas ante personas naturales y jurídicas. -----

SEGUNDA.- Este poder se confiere por tiempo indefinido pero puede ser revocado en cualquier momento por LA MANDANTE. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales. -----

Yo, el notario, informo a quien ha comparecido

dé que sus datos personales y, en su caso, los de quien representa, quedan incorporados a los diferentes ficheros de datos de carácter personal de esta notaría para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que le corresponden conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos en esta oficina. Dichos datos no serán cedidos a ninguna organización, ni pública ni privada, salvo en los casos que establece la orden del Ministerio de Justicia 484/2003. -----

Leída esta escritura por mí, el Notario, después de haber advertido al otorgante de su derecho a leerla por sí, del que no usa, la ratifica y firma manifestando haber quedado debidamente informados del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento. -----

De conocer al compareciente, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente y de lo demás procedente consignado en este instrumento público extendido en cinco

6 DA5597800

03/



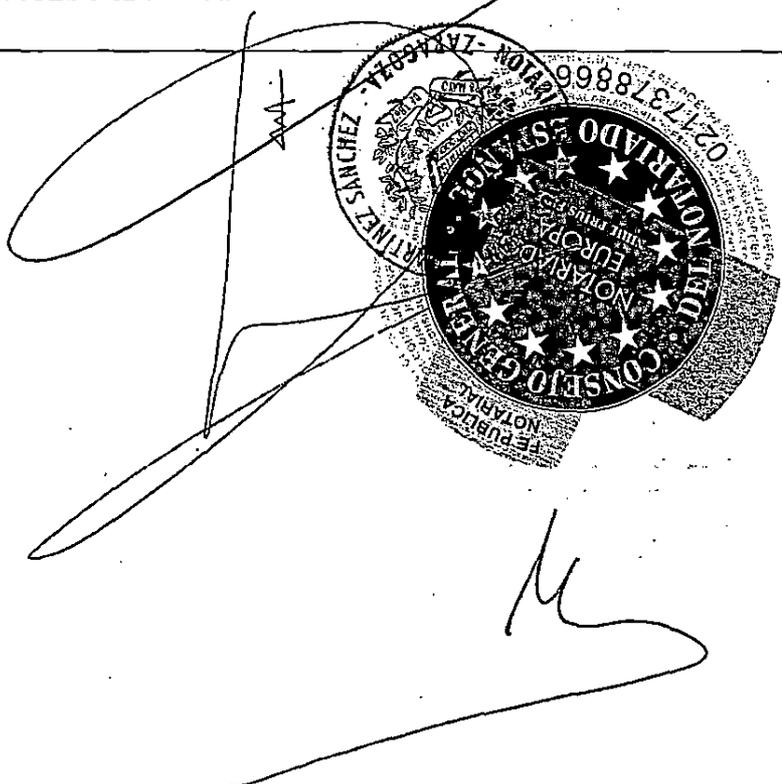
hojas de papel exclusivo para documentos notariales numeradas con el de la que contiene las firmas y los cuatro anteriores en orden, yo, el Notario, doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado: José Manuel Martínez Sánchez.

Está el sello en tinta de la notaría. -----

NOTA.- El mismo día su otorgamiento expido copia a instancia de la parte otorgante, en sobre cinco de papel exclusivo para documentos notariales numerados con el DA5597400 y los cuatro siguientes en orden. Doy fe.- Rubricado: Martínez Sánchez.

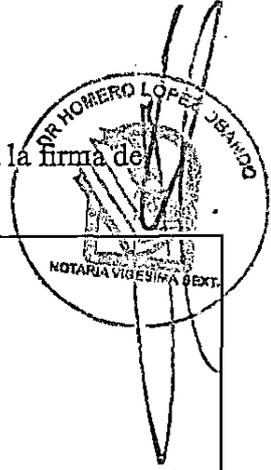
ES COPIA DE SU MATRIZ donde anoto su saca, que libro a instancia de la parte otorgante, sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados con el presente firmado y los cuatro anteriores en orden, que signo, firmo, rubrico y sello, en ZARAGOZA, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis. DOY FE. -----





04/2016

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D. JOSE MANUEL MARTINEZ SANCHEZ



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por D. JOSE MANUEL MARTINEZ SANCHEZ
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido de su sello / timbre
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5.- en Zaragoza
At / à

6.- el día Diez de Noviembre de 2016
the / le

7.- por el, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Aragón
By /par

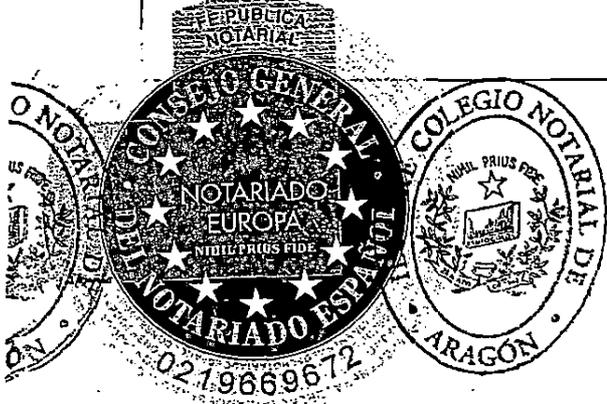
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
en: Quito, a 01 DIC 2016

8.- bajo el Número 4694/16
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:

(D. CARLOS GESALI VAL, con firma delegada del Decano.)

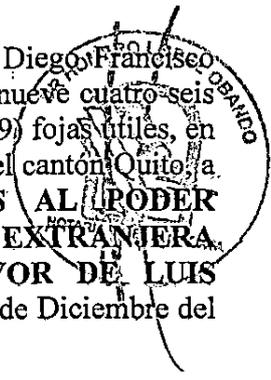


Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

...ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Diego Francisco Klier Yáñez, portador de la matricula profesional número cuatro nueve cuatro seis del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en nueve (09) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo los **DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXTRANJERA INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A. A FAVOR DE LUIS VALENCIANO PEREZ, y más documentos.**- Quito, a primero de Diciembre del dos mil dieciséis.-

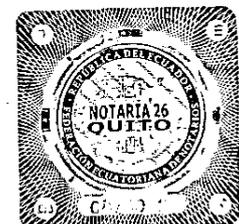
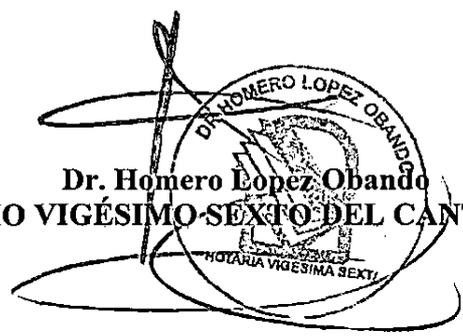


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXTRANJERA INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A. A FAVOR DE LUIS VALENCIANO PEREZ, Y MÁS DOCUMENTOS DE LEY.- Firmada y sellada en Quito, a Primero de Diciembre del dos mil dieciséis.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





Factura: 001-003-000004560



20161701026001815

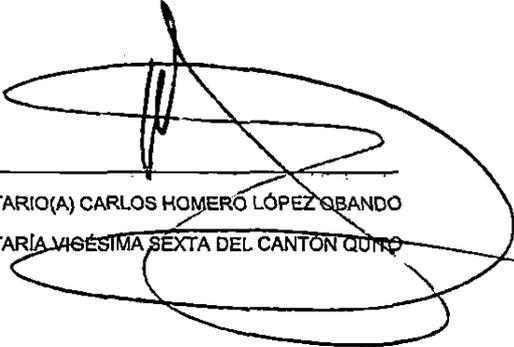
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701026001815

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TER CERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL QUE OTORGA INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A. A FAVOR DE LUIS VALENCIANO PEREZ

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KLIER YANEZ DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705122677
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO FRANCISCO KLIER YANEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705122677

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIA VISÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS-INC-DNASD-SAS-17- 0000157

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, el 1 de diciembre de 2016 y el 29 de diciembre de 2016, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A.** de nacionalidad española, al igual que la calificación del Poder General, que la indicada compañía ha otorgado a favor del señor Luis Valenciano Pérez, de nacionalidad española, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No.SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0069-M de 13 de enero de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía extranjera denominada **INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A.**, protocolizados en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, el 1 de diciembre de 2016 y el 29 de diciembre de 2016 al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor Luis Valenciano Pérez y conceder permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a dicha compañía extranjera, con domicilio en la ciudad de Zaragoza, España.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de las protocolizaciones del 1 de diciembre de 2016 y 29 de diciembre del 2016 efectuadas en esa Notaría que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera denominada **INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A.**. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 1 de diciembre de 2016 y 29 de diciembre de 2016, en la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A.** y a la calificación del Poder General, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Luis Valenciano Pérez, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

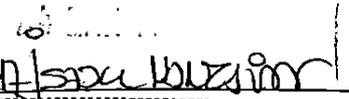
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a **17 ENE 2017**


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS




MGC/AMR/AMC
Trámite # 40462-2016


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a 
Por: **SECRETARIO GENERAL DE LA**
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota de la presente Resolución Número SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000157, de fecha 17 de Enero del 2017, dictada por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA EXTRANJERA INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A. A FAVOR DE LUIS VALENCIANO PEREZ Y MAS DOCUMENTOS DE LEY, de fecha 01 de diciembre del 2016, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número cero uno nueve dos guión DP diecisiete guión dos mil diecisiete guión MP, de fecha siete de Enero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernán Calisto M. Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; **mediante la cual se concede permiso para operar en el Ecuador a la Compañía extranjera denominada INSTRUMENTACION Y COMPONENTES S.A.- Quito, a veinticuatro de enero del dos mil diecisiete.- (E.C.)**



Dra. María del Pilar Palacio Fierro
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

